Nota DNC N° 21226 **/2021**

Asunción, 1 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	352483
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a necesidad para el resonador magnético de la marca siemens perteneciente al IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El convenio remitido modifica la cláusula sexta del contrato N° 186/19 “Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, con la inclusión de ítem sin modificar el precio total del contrato, sin embargo, la cláusula sexta del contrato original no establece el punto referido en el convenio, además, ponemos en conocimiento de la contratante la prohibición establecida en la normativa vigente en cuanto a la modificación de especificaciones técnicas. Art. 63 de la Ley | 2051/03.

2. Se reitera que, en el SICP, se ha tildado el Art. 55 inc. b), sin embargo, el convenio remitido se ha suscripto bajo el amparo del Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, se solicita los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: Anibal Dominguez